

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76-001-31-10-007-2010-00320-00

AUTO # 2593

Santiago de Cali, noviembre veinticuatro (24) del año dos mil veintiuno (2021).

1. INCORPORAR el escrito presentado por la parte demandada, señor REYMOND ANTHONY MARTINEZ GRAJALES dentro del presente proceso de DIVORCIO promovido por la señora NATALIA ARBOLEDA BUITRAGO, y se le significa que mediante auto de fecha 7 de julio de 2014, proferido por el Juzgado Quinto de Familia de Descongestión, ordenó el levantamiento de la medida cautelar con respecto al inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50N-302521 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, para tal efecto se libró el oficio 274 de fecha julio 16 de 2014.

2. En consecuencia de lo anterior, ordenase librar por Secretaría un nuevo oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, para que proceda la cancelación de la medida cautelar ordenada.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ